



9	MANT.7606	COFRE WAGNER DOT 3 240 CM	UN D	1	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000
10	MANT.7607	COFRE WAGNER DOT 3 290 CM	UN D	1	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
11	MANT.7608	ACDELCO 250 ML	UN D	1	37.000	37.000	37.000	37.000	37.000	37.000
HIDRAULICOS										
12	MANT.7609	PROCOL	UN D	1	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000
13	MANT.7610	MOTOR OIL	UN D	1	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000
14	MANT.7611	ACDELCO	UN D	1	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000
15	MANT.7612	HAVOLINE	UN D	1	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000
REFRIGERANTES EN GALON										
16	MANT.7613	ACDELCO ANTICONGELANTE ROJO	UN D	1	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000
17	MANT.7614	HAVOLINE ANTIFREEZ	UN D	1	108.000	108.000	108.000	108.000	108.000	108.000
18	MANT.7615	POWER FREEZ DIESEL Y GAS ROJO	UN D	1	78.000	78.000	78.000	78.000	78.000	78.000
19	MANT.7616	SNOWTONE VERDE Y ROJO	UN D	1	78.000	78.000	78.000	78.000	78.000	78.000
20	MANT.7617	STAR FREE ROJO	UN D	1	78.000	78.000	78.000	78.000	78.000	78.000
GRASAS										
21	MANT.7619	TEXACO DE LIBRA	UN D	1	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000
22	MANT.7620	ACDELCO DE LIBRA	UN D	1	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000
23	MANT.7621	SHELL RETINAX	UN D	1	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
24	MANT.7622	SHELL RETINAX	UN D	1	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
25	MANT.7623	SUPER OIL	UN D	1	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
26	MANT.7624	MOTOR LIGBO COPAS	UN D	1	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000
BATERIAS										
27	MANT.7625	DUNCAN 700 12 VOLT	UN D	1	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000
28	MANT.7626	DUNCAN 850 12 VOLT	UN D	1	920.000	920.000	920.000	920.000	920.000	920.000
29	MANT.7627	DUNCAN 950 12 VOLT	UN D	1	970.000	970.000	970.000	970.000	970.000	970.000
30	MANT.7628	MAC 700	UN D	1	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000
31	MANT.7630	ACDELCO 700	UN D	1	770.000	770.000	770.000	770.000	770.000	770.000
32	MANT.7632	ACDELCO 650	UN D	1	820.000	820.000	820.000	820.000	820.000	820.000
33	MANT.7631	ACDELCO	UN	1						920.000

MANO DE OBRA		O 850	D		920.000	920.000	920.000	920.000	920.000	
34	NA	CAMBIO DE ACEITE	UN D	1	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000
35	NA	REVISIÓN DE FRENSOS	UN D	1	130.000	130.000	130.000	130.000	130.000	130.000
36	NA	CAMBIO DE LLANTAS	UN D	1	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000
37	NA	CAMBIO DE BATERIA	UN D	1	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
REPUESTOS										
38	MANT.5070	ÁRBOL DE LEVAS	UN D	1	670.000	670.000	670.000	670.000	670.000	670.000
39	MANT.7593	TIJERA SUPERIOR	UN D	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
40	MANT.5441	TIJERA INFERIOR	UN D	1	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
41	MANT.0891	MONONA SUPERIOR	UN D	1	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
42	MANT.7594	RODAMIENTOS EXTERNOS DELANTERO	UN D	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000
					9.993.000	9.993.000	9.993.000	9.993.000	9.993.000	9.993.000

Con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 77 del Manual de Contratación, se pacta el suministro de la aceptación, con base en el portafolio de productos aportados por los oferentes, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área de Almacén de la ESE HUEM; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.

**PARAGRAFO 1:** Que en el evento que el HUEM requiera un repuesto o insumo que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se le solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público a través de inclusión del bien y/o modificación tipo portafolio, y los precios deberán corresponder a los precios del mercado. **PARÁGRAFO 2:** En el evento de requerirse un repuesto y/o insumo para un equipo fuera de los descritos en el presente estudio, el mismo se solicitará por el líder de recursos físicos y se realizará inclusión al contrato.

<b>VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE.</b>	<b>30.000.000</b>
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1264</b>	<b>FECHA: 18/11/2022</b>

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor de la HUEM.
- Realizar a los vehículos de la ESE HUEM: cambio de Aceite cada 5.000 Km, revisión Frenos cada 10.000 km, cambio de Aceite de caja cada 50.000 km, Balanceo antes del 31 de diciembre de 2022, Alineación antes del 31 de diciembre de 2022.
- Los repuestos e insumos suministrados deberán ser originales.
- Realizar la actividad programada según previa aprobación del supervisor.
- Suministrar soportes técnicos de las actividades realizadas.

6. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
7. El contratista debe realizar el cambio de los insumos y repuestos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
10. En el evento de existir variación de precios, el riesgo será asumido por el contratista
11. El contratista debe suministrar los repuestos e insumos con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna de los pedidos.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

### **3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	6.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	6.000.000
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	6.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### **4. CLAUSULADO**

- 1.FORMA DE PAGO:** El contratista facturará conforme a la prestación del servicio y/o el suministro del bien a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, y el pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.
- 2.PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato

**3.LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

**4.FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

**5.REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

**6.CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)

**7.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

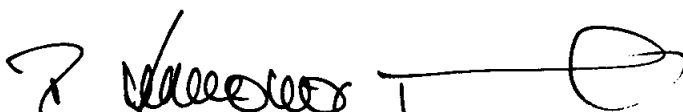
**8.TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

**9.LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

**10.INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**11.SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó. Yudikzza Ordoñez Cruz/Abogada GABYS/Agremiada Actisalud

